



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N°058 -2022-GM-MPS

Chimbote, 18 de febrero de 2022

VISTO.-

El Informe N° 0096-GAyF-MPS de fecha 17 de febrero de 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 0768-2022-SGLyP-GAyF-MPS de 16 de febrero de 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** sobre el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 070-2021-MPS-SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISON DE LA OBRA "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO EN EL A.H. SANTA CLEMENCIA – C.P. CAMBIO PUENTE, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH;**

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76° de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) **"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"**.

Que, de acuerdo al numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 – modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: **"(...) Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"**.

Que, mediante informe de visto, el Gerente de Administración y Finanzas, informó que la Sub Gerente de Logística con informe N° 768-2022-SGLyP-GAF-MPS, de fecha 16 de febrero de 2022, remitió la propuesta para que se designe la reconformación del Comité de Selección que llevara a cabo el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 070-2021-MPS-SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISON DE LA OBRA "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO EN EL A.H. SANTA CLEMENCIA – C.P. CAMBIO PUENTE, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; debido al cese del integrante titular y a la designación del nuevo sub gerente de logística y control patrimonial, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0066-2022-A/MPS.

Que, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los procedimientos de selección de ejecución de obra y/o consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°058 -2022-GM-MPS

órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los dos párrafos anteriores de este documento.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno, por lo tanto, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

Página | 2

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 070-2021-MPS-SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO EN EL A.H. SANTA CLEMENCIA – C.P. CAMBIO PUENTE, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, conforme al siguiente cuadro:

MIEMBROS TITULARES

Ing. JESUS RAFAEL RODRIGUEZ FUENTES	Presidente	Gerencia de Infraestructura
Ing. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	Primer Miembro	Sub gerencia de Obras Públicas
Abog. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	Presidente	Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos
Ing. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	Primer Miembro	Departamento de Liquidación de Obras.
Lic. Adm. ANGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GITIC
- GAyF
- SGLyP
- Interesado (03)
- Archivo